



RESOLUCIÓN N° 907



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 10 OCT 2001

VISTO el Expediente N°6863/00 (3 cuerpos) del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PERIODISMO, conforme a la Resolución del Rectorado N°239 del 23 de noviembre de 2000, a los fines de expedir el título de MAGISTER EN PERIODISMO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta en la actualidad con autorización provisoria para funcionar otorgada por Resolución Ministerial N°1543/90, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que la Resolución Ministerial N°51 del 18 de octubre de 2000 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, se otorgará provisoriamente, cuando las carreras respectivas se encuentren en condiciones de presentarse para la acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PERIODISMO, no se encuentra convocada por dicha Comisión, dándose las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de MAGISTER EN PERIODISMO.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS el que luego de transcurrido el plazo de TREINTA (30) días hábiles para expedirse fijado por el artículo 17 del Decreto 576/96, no emitió, la opinión requerida.

Que asimismo, en la tarea de evaluar el proyecto referido, sobre la base de los estándares fijados por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N°1168 del 11 de julio de 1997, se recabó la opinión de un experto de reconocido nivel científico y docente en la materia, quien señaló algunas observaciones al mismo, las que fueron contempladas



# Ministerio de Educación

acerca de la propuesta citada.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma referida y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -l.o. 1992-modificada por la Ley N°25.233.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado MAESTRÍA EN PERIODISMO, con el fin de expedir el título de posgrado MAGISTER EN PERIODISMO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN PERIODISMO.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que el reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU). En caso contrario, se estará a lo que corresponda según lo que aconseje el dictamen de dicha Comisión.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

*401*  
**RESOLUCIÓN N° 907**

*A*  
Lic. ANDRÉS GUILLERMO DELICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 907

## ANEXO

*Ministerio de Educación***UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS  
MAESTRÍA EN PERIODISMO****Requisitos de admisión:**

- Contar con título de grado universitario o experiencia profesional equivalente y comprobada.
- Demostrar competencia para leer textos en idioma inglés.
- Aprobar el examen de admisión.

La Maestría está organizada a partir de una materia eje: Búsqueda, procesamiento y escritura de la información.

MATERIA	CORRELATIVA	CARGA HORARIA Teórica	CARGA HORARIA Práctica
<b>Primer trimestre</b>			
- Búsqueda, procesamiento y escritura de la información I		24 horas	12 horas
- Construcción de la noticia		24 horas	12 horas
- Política y economía de los medios.		18 horas	6 horas
- Historia de los medios		20 horas	4 horas
- Seminarios obligatorios de temática optativa		18 horas	6 horas
		104 horas	40 horas
<b>Segundo trimestre</b>			
- Búsqueda, procesamiento y escritura de la información II	- Búsqueda, procesamiento y escritura de la información I	24 horas	12 horas
- Nuevos medios		24 horas	12 horas
- Edición		18 horas	18 horas
- Televisión		18 horas	6 horas
- Opinión pública o Legislación y ética periodística		20 horas	4 horas
- Taller de escritura		8 horas	16 horas
- Seminarios obligatorios de temática optativa		18 horas	6 horas
		130 horas	74 horas
<b>Tercer trimestre</b>			
- Búsqueda, procesamiento y escritura de la información III	- Búsqueda, procesamiento y escritura de la información II	24 horas	12 horas
- Los medios y la cultura mediática	- Historia de los medios.	18 horas	6 horas
- Radio		18 horas	18 horas
- Opinión pública o Legislación y		20 horas	4 horas



RESOLUCIÓN N° 907



## ANEXO

*Ministerio de Educación***UNIVERSIDAD DE SAN ANDRÉS  
CARRERA DE POSGRADO: MAESTRÍA EN PERIODISMO****Requisitos de admisión:**

- Contar con título de grado universitario o experiencia profesional equivalente y comprobada.
- Demostrar competencia para leer textos en idioma inglés.
- Aprobar el examen de admisión.

La Maestría está organizada a partir de una materia cje: Búsqueda, procesamiento y escritura de la información.

MATERIA	CORRELATIVA	CARGA HORARIA Teórica	CARGA HORARIA Práctica
<b>Primer trimestre</b>			
- Búsqueda, procesamiento y escritura de la información I		24 horas	12 horas
- Construcción de la noticia		24 horas	12 horas
- Política y economía de los medios.		18 horas	6 horas
- Historia de los medios		20 horas	4 horas
- Seminarios obligatorios de temática optativa		18 horas	6 horas
		104 horas	48 horas
<b>Segundo trimestre</b>			
- Búsqueda, procesamiento y escritura de la información II	- Búsqueda, procesamiento y escritura de la información I	24 horas	12 horas
- Nuevos medios		24 horas	12 horas
- Edición		18 horas	18 horas
- Televisión		18 horas	6 horas
- Opinión pública o Legislación y ética periodística		20 horas	4 horas
- Taller de escritura		8 horas	16 horas
- Seminarios obligatorios de temática optativa		18 horas	6 horas
		130 horas	74 horas
<b>Tercer trimestre</b>			
- Búsqueda, procesamiento y escritura de la información III	- Búsqueda, procesamiento y escritura de la información II	24 horas	12 horas
- Los medios y la cultura mediática	- Historia de los medios.	18 horas	6 horas
- Radio		18 horas	18 horas
- Opinión pública o Legislación y		20 horas	4 horas



RESOLUCION N° 907



# Ministerio de Educación

- Investigación periodística		24 horas	12 horas
- Seminarios obligatorios de temática optativa		18 horas	6 horas
- Taller de tesis		24 horas	12 horas
		146 horas	70 horas

<b>Horas teóricas y prácticas discriminadas</b>		<b>380 horas</b>	<b>184 horas</b>
<b>Horas totales de cursado</b>			<b>564 horas</b>

## Realización de la Tesis de Maestría

### Requisitos de graduación:

- a) Aprobación de las materias del plan de la Maestría.
- b) Cumplimiento del desarrollo efectivo de las actividades de pasantía y de investigación.
- c) Aprobación de la tesis de maestría según los requisitos establecidos en el Reglamento de la carrera. La tesis deberá consistir en una contribución original e individual al campo del conocimiento disciplinario y será evaluada por un jurado conformado por tres académicos de amplia y reconocida trayectoria en el área, preferentemente, dos de los mismos serán externos a la institución.

Título: MAGISTER EN PERIODISMO -